

y don Miguel Chover Lara; habiéndose nombrados de entre los mismos, los siguientes cargos: Presidente: Don Javier de Paz Mancho; Secretario: Don Antonio Benito Cazorla, y Vocales: Don Federico Mañero Ruiz, don Salvador Clotas i Cierco, don Enrique Moral Sandoval, don Nicolás Redondo Terreros, don Lucrecio Fernández Delgado, don Rafael García Fernández y don José María Crespo Lorenzo, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972, los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Tomás Meabex».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9988 ORDEN de 9 de abril de 1990, por la que se convocan las ayudas a jóvenes artistas plásticos y visuales, 1990.

Imos. Sres.: Con objeto de facilitar el desarrollo profesional de los jóvenes artistas plásticos y visuales, dentro del contexto cultural internacional y en orden a estimular sus proyectos dentro de este campo, el Instituto de la Juventud, de conformidad con los acuerdos adoptados con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, y en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, ha preparado un plan de actuación relacionado con el antedicho objeto, que para el año 1990 se concretará en la concesión de ayudas para trabajos en el campo de las artes plásticas y visuales.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan ayudas para jóvenes artistas plásticos y visuales, de acuerdo con lo que se determina en las bases anexas a esta Orden.

Segundo.—Se faculta al Instituto de la Juventud para adoptar las medidas necesarias al cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

(Bases)

Primera.—Podrán solicitar los jóvenes españoles, cuya edad no supere los treinta años al 31 de diciembre de 1990.

Segunda.—Las solicitudes de ayuda serán para realizar exposiciones o participar en cursos o talleres que se desarrollen en el extranjero.

Tercera.—Se establecen dos tipos de ayudas:

Para realizar exposiciones en el extranjero: Cuatro ayudas de 100.000 pesetas, cada una.

Para asistir a cursos o talleres en el extranjero: Cuatro ayudas de 400.000 pesetas, cada una.

Cuarta.—Los solicitantes deberán acompañar debidamente cumplimentado el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, uniendo los siguientes documentos:

Informe del Director del Centro o espacio donde se va a realizar la exposición, confirmando tipo de exposición y fechas de inauguración y clausura.

Informe del Director del Centro donde se va a desarrollar el curso o taller, confirmando la selección del solicitante.

Curriculum.

Documento nacional de identidad.

Quinta.—Las solicitudes de ayuda deberán remitirse a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos. Aquellas se formalizarán en el boletín de inscripción que figura al final de estas bases. Igualmente las podrán enviar o presentar en el Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid) antes del 15 de junio de 1990; en sus oficinas de TIVE, y en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, antes del 30 de mayo de 1990. En todo caso, se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación o envío autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, así como las oficinas del TIVE, Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, enviarán la documentación de todos los inscritos al Instituto de la Juventud antes del 15 de junio de 1990.

Sexta.—El Director del Instituto de la Juventud, a propuesta de una Comisión de Asesoramiento nombrada por el mismo, concederá las ayudas con cargo a los presupuestos de dicho Organismo.

El fallo será inapelable y se dará a conocer antes del 30 de junio de 1990.

Séptima.—Cada una de las ayudas se hará efectiva de la siguiente manera:

El 60 por 100 una vez emitido el fallo del jurado.

El 40 por 100 restante a la entrega de los justificantes de asistencia al curso o taller, o de la celebración de la exposición.

Octava.—La solicitud de ayuda supone la aceptación de las presentes bases.

AYUDAS A JÓVENES ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES

(Boletín de inscripción)

Nombre
apellidos
fecha de nacimiento
domicilio
....., teléfono
localidad
C.P. provincia

SOLICITA:

a) Le sea concedida una ayuda para asistir al curso o taller (táchese lo que no proceda) a celebrar en:

.....
durante las fechas siguientes:

b) Le sea concedida una ayuda para montar una exposición en:

.....
durante las fechas siguientes:

....., a de de 1990

A tal fin, aporto la documentación que abajo se indica.

(Firma)

1. Convocatoria del curso o taller.
2. Curriculum.
3. Informe del Director del Centro o espacio donde se realice la exposición o desarrolle el curso o taller.
4. Fotocopia del documento nacional de identidad.

AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, Madrid.